CONTRATO : **N° 1708-2025**

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

CONTRATISTA : **ICLEI COLOMBIA**

NIT : **901.337.512-5**

OBJETO : **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A LA RED ICLEI**

VALOR: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($10.713.574).**

PLAZO : **QUINCE (15) DIAS**

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : **VILLAVICENCIO – META**

FECHA DE SUSCRIPCION: 16 JUN 2025

Entre los suscritos, a saber: ALBA AURORA COLINA, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra, **ICLEI COLOMBIA** identificada con NIT. 901.337.512-5, representado legalmente por **ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA** identificado con C.C No. 8.430.073 de Itagui. quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, mediante oficio del 02/05/2025, la Secretaría de Medio Ambiente elabora el presupuesto oficial por **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ($10.713.574). 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL QUE PERMITAN LA APROPIACION CUIDADO Y PRTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN 2024500010278 y el código BPPIM 20240500010264 **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL QUE PERMITAN LA APROPIACION CUIDADO Y PRTECCIÓN DE**

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO

Municipio de Villavicencio

VIGESIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA**– TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA** – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: ELCONTRATISTA en Complejo Ruta N, Calle 67 52-20 Torre AOf. 303, Medellín, Antioquia **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.** – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA** . - ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA** – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Designación del Supervisor c). Elaboración y firma del acta de inicio y respectiva aprobación de las garantías exigidas.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

ICLEI COLOMBIA NIT. 901.337.512-5
ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA
identificado con C.C No. 8.430.073 de Itagui
CC. 8430.073

Proyecto: Paula Sanchez / C.P.S 010-2025